

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA-CUNDINAMARCA
E.S.D**

Referencia: Informando Indebida Notificación

Demandante: CLAUDIA MILENA PRADO

Demandado: JHONNY ALEJANDRO GONZALEZ CAICEDO

Radicado: 2021-00275-00

De manera respetuosa me permito informar al señor juez la indebida notificación que se me realizo del proceso de la referencia así;

HECHOS

1. El día 07-02-2022, a las 10:30 horas fui notificado a mi correo personal por parte del señor abogado DANIEL AREVALO, con copia, al juzgado, a mi abogado, y más partes del proceso, del auto admisorio de la demanda donde había tres archivos adjuntos los cuales eran;

AUTO ADMITE LA DEMANDA PROCESO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, donde me requieren el registro civil de nacimiento con la nota marginal, a la fecha no se ha podido cumplir con ese requisito, toda vez que me traslade a la notaria donde estoy inscrito y según lo manifestado por la notaria no han enviado la sentencia ejecutoriada. Por lo anterior requiero realizar este trámite para dar cumplimiento.

DEMANDA DE LA LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL.

En cuanto a este archivo enviado se nota que es una demanda del 22 de noviembre del 2021, donde esta demanda fue inadmitida, por no cumplir con unos requisitos los cuales fueron solicitados por ustedes como la descripción de los pasivos, situación que no se refleja en esta demanda, además de mencionar unos anexos, y pruebas que tampoco me fueron enviadas, dando incumplimiento a los dispuesto en el código general de proceso y decreto 806/2020, no enviar la demanda con sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior noto también con extrañeza como se notifica de una admisión de demanda cuando el abogado AREVALO no cumplió con subsanarla, según lo visto en los archivos enviados.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO VIGENTE DEMANDANTE CON NOTAS MARGINALES.

En cuanto a este archivo me permito informar que es un registro del 11 de noviembre del 2021, donde tampoco se evidencia la nota marginal. Según lo solicitado en el auto que inadmitió de la demanda.

Lo anterior se puede constatar con la fecha del correo enviado el cual fue con copia a ustedes.

2. Con fecha 09 de febrero del 2022 se me envía nuevamente otro correo con los mismos destinatarios nombrados anteriormente, un correo que dice **CUMPLIMIENTO AUTO ADMISORIO PROCESO DE LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL**, el cual contenía estos dos archivos.

SOPORTE DE NOTIFICACION AL DEMANDADO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

Este archivo hace referencia a la constancia de notificación que realizo el 07-02-2022, alas parte que intervienen en el proceso donde se evidencia que le informan al despacho que realizo la notificación y son los mismos archivos que relacione anteriormente donde se nota y según lo explicado hay una indebida notificación.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL DEMANDANTE.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente se puede evidenciar que se realizó una indebida notificación al suscrito ya que no cumplió con los requisitos exigidos por la legislación colombiana, para el proceso de notificación, violándose el debido proceso, el derecho a la defensa ya que con lo enviado por parte del abogado, no se puede controvertir ya que no envió anexos, el auto que inadmite la demanda, no cumplió con lo requerido por el despacho en cuanto a la subsanación de la demanda según se evidencia con los documentos allegados, (envió demanda con fecha 22 de noviembre del 2022 la cual fue la que solicitaron subsanar).

Por todo lo anterior narrado solicito la nulidad de la demanda por indebida notificación

Respetuosamente,

JHONNY ALEJANDRO GONZALEZ CAICEDO

C.C. Nro. 80.818.125 de Bogotá

ANEXOS: fotocopias de los correos enviados de fecha 07 y 09 de febrero del año 2022, donde se evidencia lo enviado, los destinatarios narrados en este escrito, además de los archivos que adjunto

NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL RAD. 2021-00275

DI director@arevaloabogados.com.co

📧 lun, 07 feb 2022 10:31:03 AM -0500

Para "gerencia" <gerencia@mgpabogados.co>, "jhonnysami" <jhonnysami@gmail.com>

Cc "j01prffac" <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>,

"pardmilena.1208" <pardmilena.1208@gmail.com>,

"DIRECTOR" <director@arevaloabogados.com.co>,

"DANIEL PERSONAL" <dar1a@hotmail.com>, "YURANY" <yuranycortes.v@gmail.com>

Eti... 📎

Seguri... 🔒 TLS [Más información](#)

**SEÑOR
JHONNY ALEJANDRO GONZALEZ CAICEDO**

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL RAD. 2021-00275

En atención a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, me permito adelantar la **NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL RAD. 2021-00275**, allegando el correspondiente auto, demanda y anexos.

DANIEL ARMANDO ARÉVALO RODRÍGUEZ
Director ARÉVALO & ARÉVALO ABOGADOS
Abogado Especialista y Magíster en Derecho Administrativo
Av. Jimenez No. 8 A - 77 Piso 2 Oficina 206
Ed. Seguros Universal Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 2341051 MÓVIL: 3156242240
director@arevaloabogados.com.co
www.arevaloabogados.com.com

3 documentos adjuntos

AUTO ADMITE DEMANDA PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL RAD. 2021-... .pdf

1. FRM DEMANDA LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL RAD. 252693184-001-2021-... .pdf

3. FRM REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO VIGENTE DEMANDANTE CON NOTAS MARGIN... .pdf

**Fwd: CUMPLIMIENTO AUTO ADMISORIO PROCESO LIQUIDACION
SOCIEDAD PATRIMONIAL RAD. 2021-00275**

AD adritv_rr@hotmail.com
mié, 09 feb 2022, 7:33:21 PM -0500

Para "gerencia@mgpabogados.co" <gerencia@mgpabogados.co>

Eti...

Seguri... **TLS** [Más información](#)

Get [Outlook para Android](#)

From: jhonny alejandro gonzalez caicedo <jhonnysami@gmail.com>

Sent: Tuesday, February 8, 2022 8:41:54 PM

To: adritv_rr@hotmail.com <adritv_rr@hotmail.com>

Subject: Fwd: CUMPLIMIENTO AUTO ADMISORIO PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL RAD. 2021-00275

----- Forwarded message -----

De: **director arevaloabogados.com.co** <director@arevaloabogados.com.co>

Date: lun., 7 de feb. de 2022, 11:24 a. m.

Subject: CUMPLIMIENTO AUTO ADMISORIO PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL RAD. 2021-00275

To: <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <pardmilena.1208@gmail.com>, <jhonnysami@gmail.com>, DIRECTOR <director@arevaloabogados.com.co>, DANIEL PERSONAL <dar1a@hotmail.com>

SEÑORES

JUEZ 1 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO ADMISORIO PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL RAD. 2021-00275

En atención a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, me permito allegar soporte de notificación al demandado, para el computo de los términos; además, del registro civil de nacimiento con notas marginales de la demandada.

DANIEL ARMANDO ARÉVALO RODRÍGUEZ
Director ARÉVALO & ARÉVALO ABOGADOS
Abogado Especialista y Magíster en Derecho Administrativo
Av. Jimenez No. 8 A - 77 Piso 2 Oficina 206
Ed. Seguros Universal Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 2341051 MÓVIL: 3156242240
director@arevaloabogados.com.co
www.arevaloabogados.com.com

2 documentos adjuntos

FRM SOPORTE NOTICACION AL DEMANDADO LIQUIDACION SOCIEDAD PATROMONIALpdf

FRM REGISTRO CIVIL NACIMIENTO DEMANDANTE CON NOTAS MARGINALES.pdf

Fwd: buenos días por favor son tan amables de enviar confirmación de recibido de este correo teniendo en cuenta que la demanda de liquidación de bienes está incompleta y los términos se me están venciendo para que mi abogado pueda realizar la contestac...

jhonny alejandro gonzalez caicedo <jhonnysami@gmail.com>

Jue 17/02/2022 9:53 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa
<j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerencia@mgpabogados.co <gerencia@mgpabogados.co>

 1 archivos adjuntos (603 KB)

INFORMANDO INDEBIDA NOTIFICACION.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **jhonny alejandro gonzalez caicedo** <jhonnysami@gmail.com>

Date: mar., 15 de feb. de 2022, 2:12 p. m.

Subject:

To: <alejandro.gonzalez1594@correo.policia.gov.co>

INFORMANDO INDEBIDA NOTIFICACION.pdf